

**Resolución de Alcaldía n.º 178 -2020-MPCHA/A**Chepén, **26 JUN. 2020****VISTO:**

El Informe n.º 018-2020-MPCH-OGPPI-UPR, de fecha 26 de junio del 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva n.º 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo n.º 062-2017-CEPLAN/PCD, n.º 053-2018-CEPLAN/PCD y n.º 00016-2019/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres (3) niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco expuesto, se precisa en el numeral 4.1 de la acotada Guía que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del Pliego es responsable de la



aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, el numeral 5.7 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Informe n° 020-2020-MPCH-OGPPI-UPR de fecha 26 de junio de 2020, el Jefe de Planeamiento y Racionalización, traslada el Oficio n° D000034-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 07 de febrero del año en curso, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN el cual precisa que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado, ha elaborado el Informe Técnico n° D0000015-2020-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén cumple con lo requerido en la normativa vigente; siendo favorable proceder con la Aprobación del PEI; Recomendando su Aprobación mediante Acto Resolutivo, se concluye en la Opinión Presupuestal favorable del Plan Operativo Institucional Multianual POI 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén, por estar dentro del margen sustentable presupuestalmente ya que no supera el marco del PIA y sus proyecciones de mayores ingresos; así mismo la priorización y ejecución de las actividades establecidas en el mencionado instrumento de gestión se darán según saldos financieros y priorizaciones de actividades 2020.

Se recomienda que para la elaboración del POI del año siguiente se elabore y/o se trabaje en base a una directiva o normativa legal correspondiente; en donde el plan anual de contrataciones (PAC) sea valorizado y conciliado con el Cuadro de Necesidades con Actividades Operativas (se priorice estableciendo los techos presupuestales por centros de costos, para poder dar seguimiento así como su futura evaluación que actualmente la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) mediante su aplicativo CEPLAN V.01.

Que, mediante Informe n° 018-2020-MPCH-OGPPI-UPR, de fecha 26 de junio del 2020, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Comunicado n° 005-2020/CEPLAN se prorroga los plazos de aprobación de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la guía para el Planeamiento Institucional y se establece el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 en los tres niveles de gobierno.

Que, el Plan Operativo Institucional-POI como instrumento de gestión, sirve de guía técnica y política hacia el logro de las metas institucionales y permite a la autoridad municipal, ejercer su función directiva y ejecutiva en las tomas de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las leyes que de manera general rigen a los organismos del sector público;

De conformidad con lo establecido en la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo n° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 016-2019/CEPLAN/PCD y el Comunicado n° 005-2020/CEPLAN;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a las dependencias involucradas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 y en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el artículo precedente

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del PEI 2020-2023 y del POI 2020-2023 de la Municipalidad Provincial de Chepén, aprobado mediante la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial el Peruano y la Resolución y Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Chepén. www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL